

## REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA

### 1. Introducción

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las prácticas académicas externas en las tres titulaciones de Grado que se imparten en la Escuela Técnica Superior de Náutica (en adelante, la Escuela): Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, Grado en Ingeniería Marina y Grado en Ingeniería Marítima, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, y de las Memorias Verificadas de cada título oficial.

El Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo y el Grado en Ingeniería Marina incorporan en uno de los itinerarios de sus planes de estudio las prácticas de embarque necesarias para la obtención de las titulaciones profesionales de la Marina Mercante, reguladas por R.D.973/2009, de 12 de junio.

### 2. Prácticas Curriculares: Actividades integradas en el Plan de Estudios

#### 2.1 Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo

El alumno que cursa el Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo elegirá en su matrícula de tercer curso entre el Itinerario I e Itinerario II.

##### 2.1.1 Itinerario I

Los alumnos que hayan optado por este itinerario tendrán obligatoriamente que realizar las **prácticas en el Buque Escuela**, que se han incluido en las asignaturas del 2º cuatrimestre de 3º curso.

En tercer curso, el período de embarque se realizará en el Buque Escuela “Bahía de Santander” (o cualquier otro Buque Escuela). El tutor profesional por parte del buque escuela será denominado Instructor, se encargará del desarrollo de las prácticas diseñadas por los tutores académicos y deberá colaborar en el cumplimiento del libro de registro de formación aprobado por la Dirección General de la Marina Mercante, conforme a lo estipulado en el Convenio SCTW.

Las “prácticas buque escuela” tendrán una duración no superior a 6 meses.

Será responsabilidad del Centro que las “prácticas de buque escuela” computen como prácticas profesionales según Real Decreto 973/2009.

**Asignaturas vinculadas a las prácticas curriculares en el Grado Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo**

*Itinerario I*

PRÁCTICA ACADÉMICA EXTERNA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CURSO/CUAT.
Prácticas buque escuela	G1056	Teoría del Buque y Construcción Naval III	3º/2C
	G1057	Seguridad Marítima II	3º/2C
	G1071	Maniobra	3º/2C
	G1058	Radiocomunicaciones	3º/2C
	G1059	Navegación V	3º/2C

En cuarto curso, el **período de embarque** se realizará en un Buque de una entidad colaboradora.

Las “prácticas de embarque”, salvo casos excepcionales, tendrán una duración de 6 meses, y el reconocimiento de créditos se realizará de acuerdo a **las normas que establezca la Comisión de Prácticas**.

El alumno será responsable de la cumplimentación del libro de registro de formación aprobado por la Dirección General de la Marina Mercante, conforme a lo estipulado en el Convenio SCTW, así como de cualquier otro trámite administrativo que sea necesario para la validación, frente a dicha Dirección General, de estas prácticas como experiencia profesional.

A través de las asignaturas asociadas a la materia de prácticas de embarque, el alumno alcanza las competencias establecidas en las asignaturas en la modalidad no presencial, esto es, mientras está embarcado.

**Asignaturas vinculadas a las prácticas curriculares en el Grado Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo**

*Itinerario I*

PRÁCTICA ACADÉMICA EXTERNA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CURSO/CUAT.
Prácticas de embarque	G1060	Prácticas de embarque I	4º/1C
	G1061	Prácticas de embarque II	4º/1C
	G1062	Prácticas de embarque III	4º/1C
	G1063	Prácticas de embarque IV	4º/1C
	G1064	Prácticas de embarque V	4º/1C

### 2.1.2 Itinerario II

Los alumnos que hayan optado por este itinerario serán aquellos alumnos que no hayan pasado el examen médico o decanten su preferencia por este itinerario. Las asignaturas de este itinerario se corresponderán con **Prácticas Externas**, que se incluyen en el primer cuatrimestre de Cuarto Curso.

Las prácticas externas se entienden como un período de prácticas a desarrollar en empresas del sector marítimo que tiene como objetivo desarrollar actividades en el ámbito de la Ingeniería Náutica y del Transporte Marítimo.

Las prácticas externas tendrán una duración mínima de cuatro meses. No obstante, por la naturaleza concreta de la práctica, podrán tener una duración superior que, salvo casos excepcionales, no superará los seis meses.

#### Asignaturas vinculadas a las prácticas curriculares en el Grado Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo

##### *Itinerario II*

PRÁCTICA ACADÉMICA EXTERNA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CURSO/CUAT.
Prácticas externas	G1248	Prácticas externas I	4º/1C
	G1249	Prácticas externas II	4º/1C
	G1250	Prácticas externas III	4º/1C
	G1251	Prácticas externas IV	4º/1C
	G1252	Prácticas externas V	4º/1C

## 2.2 Grado en Ingeniería Marina

El alumno que cursa el Grado en Ingeniería Marina elegirá en su matrícula de cuarto curso entre los dos itinerarios: Itinerario en Oficial de Máquinas e Itinerario en Ingeniería Marina Aplicada.

### 2.2.1 Itinerario I

Los alumnos que hayan optado por el itinerario I tendrán obligatoriamente que realizar las **prácticas de embarque**, que se han incluido en las asignaturas del 1º cuatrimestre de 4º curso.

En cuarto curso, el período de embarque se realizará en un Buque de la entidad colaboradora.

Las “prácticas de embarque”, salvo casos excepcionales, tendrán una duración de 6 meses, y el reconocimiento de créditos se realizará de acuerdo a **las normas que establezca la Comisión de Prácticas**.

El alumno será responsable de la cumplimentación del libro de registro de formación aprobado por la Dirección General de la Marina Mercante, conforme a lo estipulado en el Convenio SCTW 78/95, así como de cualquier otro trámite administrativo que sea necesario para la validación, frente a dicha Dirección General, de estas prácticas como experiencia profesional.

A través de las asignaturas asociadas a la materia de prácticas de embarque, el alumno alcanza las competencias establecidas en las asignaturas en la modalidad no presencial, esto es, mientras está embarcado.

### Asignaturas vinculadas a las prácticas curriculares en el Grado Ingeniería Marina

#### *Itinerario I*

PRÁCTICA ACADÉMICA EXTERNA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CURSO/CUAT.
Prácticas de embarque	G1093	Prácticas de embarque I	4º/1C
	G1094	Prácticas de embarque II	4º/1C
	G1095	Prácticas de embarque III	4º/1C
	G1096	Prácticas de embarque IV	4º/1C
	G1097	Prácticas de embarque V	4º/1C

#### 2.2.2. Itinerario II

Los alumnos que hayan optado por el Itinerario II serán aquellos alumnos que no hayan pasado el examen médico o decanten su preferencia por este itinerario. Las asignaturas de este itinerario se corresponderán con **Prácticas Externas**, que se incluyen en el primer cuatrimestre de Cuarto Curso.

Éstas prácticas se desarrollarán en empresas del sector marítimo y tendrán como objetivo adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar las competencias en materia de mantenimiento y reparaciones de equipos, maquinaria principal y auxiliar, instalaciones eléctricas, electrónicas y de control. Organización y gestión de personal.

## Asignaturas vinculadas a las prácticas curriculares en el Grado Ingeniería Marina

### *Itinerario II*

PRÁCTICA ACADÉMICA EXTERNA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CURSO/CUAT.
Prácticas externas	G1242	Prácticas externas I	4º/1C
	G1243	Prácticas externas II	4º/1C
	G1244	Prácticas externas III	4º/1C
	G1245	Prácticas externas IV	4º/1C
	G1246	Prácticas externas V	4º/1C

### 2.3 Grado en Ingeniería Marítima

El alumno que cursa el Grado en Ingeniería Marítima se matriculará obligatoriamente en cuarto curso de la asignatura “**Prácticas de empresa**”.

Las “prácticas de empresas” (12 créditos) equivalen a una duración de treinta días laborales en jornadas de ocho horas diarias que se realizarán de acuerdo a lo establecido por el COIE (Centro de Orientación y Empleo de la Universidad de Cantabria).

GRADO EN INGENIERÍA MARÍTIMA			
PRÁCTICA EXTERNA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CURSO/CUAT.
Prácticas de empresa	G1127	Prácticas de empresa	4º/1C

### 3. Prácticas Extracurriculares (actividades no contempladas en el Plan de Estudios)

Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares efectuarán una solicitud a la Comisión de prácticas antes de la realización de la práctica.

Las prácticas extracurriculares tendrán la duración que se acuerde entre la entidad colaboradora y la Escuela, preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico.

## **4.- Normativa común a las Prácticas Externas**

### **4.1. Convenios de Cooperación Educativa.**

Todas las prácticas académicas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Cantabria, según modelo oficial aprobado por la Universidad de Cantabria.

Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre los estudiantes, las entidades colaboradoras y la Universidad de Cantabria e incluirán en sus estipulaciones básicas o en los Anexos los aspectos señalados en el artículo 7.2 del Real Decreto 1707/2011.

En el caso de algún requisito adicional por parte de la empresa/institución deberá estar reflejado en el Convenio de Cooperación Educativa.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

### **4.2. Comisión de Prácticas.**

**4.2.1** La Comisión de prácticas académicas externas de la Escuela será la responsable de las prácticas de la Escuela. Se creará una Comisión por cada Plan de estudios.

**4.2.2** La Comisión será la encargada de ofertar las plazas para la realización de las prácticas y redactar el Proyecto Formativo. En dicho Proyecto Formativo se concretará la realización de las prácticas y deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Los profesores responsables de las asignaturas vinculadas a estas prácticas desarrollarán unas actividades especialmente detalladas en el Proyecto Formativo reflejado en la guía docente de cada asignatura, para que el alumno disponga de una lista de tareas adaptadas a una persona que accede por primera vez al mundo laboral.

**4.2.3** La Comisión estará presidida por el Subdirector responsable de prácticas académicas externas, y estará formada por los profesores responsables de las asignaturas vinculadas a cada una de las modalidades de los planes de estudio.

**4.2.4** En el caso de las prácticas de “embarque, será responsabilidad de la Comisión asesorar al alumno en las fechas de enrole y desenrole para poder completar el número mínimo exigido de días a realizar para la tramitación posterior de su título profesional en la Dirección General de la Marina

Mercante. El alumno que realice prácticas externas recibirá también asesoramiento en cuanto al período de prácticas en las empresas en tierra. Además, la Comisión entregará al alumno el proyecto formativo.

**4.2.5** Será la Comisión la que designe un tutor académico a cada alumno con los siguientes criterios:

a) Los tutores académicos de las “prácticas buque escuela” serán los profesores responsables de las asignaturas vinculadas a estas prácticas.

b) Para las prácticas de “embarque”, el tutor académico será seleccionado entre los profesores responsables a los que el departamento encargado de la docencia les asigne estas asignaturas. El departamento procurará que éstos posean las máximas titulaciones profesionales de la Marina Mercante, o tengan un especial conocimiento de los equipos y procedimientos a evaluar.

c) Para las “prácticas externas” y “prácticas de empresa” el tutor será un profesor de la Escuela, afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica.

d) En el caso de las prácticas extracurriculares, el tutor académico será preferentemente un profesor de la Escuela que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada.

### **4.3. Destinatarios: requisitos de acceso y matriculación**

El alumno no podrá iniciar la realización de las prácticas curriculares sin haberse matriculado previamente de las mismas. Una vez elegido un itinerario no se podrá modificar y el alumno estará obligado a cursar todas las asignaturas de dicho itinerario para la obtención del título correspondiente.

Para todos los alumnos de los tres Grados, en el supuesto en que el estudiante no supere la asignatura vinculada a la práctica académica externa o anule la matrícula en el curso académico, deberá matricularse de nuevo en dicha asignatura.

Si el alumno ha realizado prácticas externas a través de programas de movilidad, éstas podrán ser evaluadas por la Comisión de prácticas para su posible convalidación como prácticas curriculares. Si no, contarán como prácticas extracurriculares.

Para las prácticas extracurriculares será suficiente que los estudiantes estén matriculados en cualquiera de las tres titulaciones impartidas en la Escuela y haber superado el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando.

#### **4.3.1. Alumnos del Itinerario I**

Los Requisitos para el embarque de los alumnos del Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo y Grado en Ingeniería Marina serán los siguientes:

- Estar en posesión del Título de Alumno/a.
- Haber tramitado la Libreta de Navegación en Capitanía Marítima
- Haber pasado el reconocimiento médico en el Instituto Social de la Marina.

Los alumnos del Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo deberán tener superadas las “prácticas de embarque” de 3º curso para poder matricularse de las asignaturas de “Prácticas de embarque” de 4º curso.

Los alumnos del Grado en Ingeniería Marina y Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo deberán matricularse obligatoriamente de todas las asignaturas de “Prácticas de embarque” de 4º curso, primer cuatrimestre

#### **4.3.2. Alumnos del Itinerario II**

Los alumnos del Grado en Ingeniería Marina y Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo que elijan el itinerario II deberán matricularse obligatoriamente de todas las asignaturas de “Prácticas externas” de 4º curso, primer cuatrimestre.

#### **4.4. Tutor profesional y tutor académico**

El tutor profesional de las prácticas de embarque será un Oficial con titulación profesional superior de la Marina Mercante, enrolado en el buque donde el alumno realizará las prácticas, y colaborará en el cumplimiento del libro de registro de formación aprobado por la Dirección General de la Marina Mercante, conforme a lo estipulado en las reglas II/1 y III/1 del Anexo del Convenio SCTW, según se traten de alumnos de puente o de máquinas.

El tutor profesional de las prácticas externas será una persona que desempeña un cargo con responsabilidad en la empresa que el alumno realiza las prácticas.

El tutor académico debe velar por el correcto desarrollo del Proyecto Formativo y hacer un seguimiento efectivo de las prácticas del alumno.

Los derechos y deberes del estudiante, del tutor profesional y del tutor académico durante el periodo de realización de las “prácticas de embarque”, “prácticas de empresa” y las prácticas extracurriculares vendrán regulados por lo indicado en los artículos 9, 11 y 12 del Real Decreto 1707/2011 de 18 de Noviembre.

#### **4.5 Informe final y Memoria final de prácticas.**

**4.5.1** En el caso de las “**prácticas buque escuela**” caben destacar las siguientes consideraciones:

a) El Instructor remitirá a la Comisión y a los profesores de las asignaturas vinculadas a estas prácticas un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá, al menos, el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual valorará cada uno de los aspectos del Anexo I de este Reglamento referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo.

b) Los alumnos presentarán a la Comisión el libro de registro de formación aprobado por la Dirección General de la Marina Mercante y la libreta marítima debidamente cumplimentada con días de enrole y desenrole con el fin de que estas prácticas cumplan con las competencias profesionales, y que el Centro realice los trámites oportunos.

**4.5.2** En el caso de las “**prácticas de embarque**”, el Informe Final y la Memoria Final de prácticas se elaborará teniendo en cuenta el libro de registro de formación aprobado por la Dirección General de la Marina Mercante, conforme a lo estipulado en las reglas II/1 y III/1 del Anexo del Convenio SCTW según se traten de alumnos de puente o máquinas.

**4.5.3** En el caso de las “**prácticas externas**”, “**prácticas de empresa**” y **prácticas extracurriculares**, se procederá de la siguiente forma:

a) El tutor de la entidad colaboradora emitirá un Informe Final a la conclusión de las prácticas que será entregado al tutor académico de la Escuela. El informe recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y valorará cada uno de los aspectos al Anexo correspondiente a la práctica de este Reglamento (Anexos II, III, IV) referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo.

b) El estudiante elaborará y hará entrega a su tutor académico de una Memoria Final, a la conclusión de las prácticas, en la que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Datos personales del estudiante.
2. Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
3. Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
4. Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
5. Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
6. Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.

## 7. Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

**4.5.4** La Comisión podrá establecer la necesidad de que el estudiante elabore y haga entrega al tutor académico de la Escuela de un Informe intermedio, preferentemente una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas, que recoja la valoración del desarrollo del proyecto formativo.

### **4.6. Evaluación, actas de calificaciones y certificación de las prácticas.**

**4.6.1** En el caso de las “**prácticas buque escuela**” la evaluación de las prácticas es responsabilidad del profesor responsable de las asignaturas vinculadas, basándose en el Informe final del Instructor (Anexo I)

**4.6.2** Para la evaluación de las “**prácticas de embarque**” se procederá como sigue:

a) La Comisión de prácticas valorará individualmente a cada estudiante según la documentación presentada por el alumno y teniendo en cuenta la valoración del tutor académico asignado a cada estudiante (Anexo XIII y XIV).

b) La Comisiones tendrán la potestad de expedir un informe no favorable a las “prácticas de embarque” cuando se constate, por los tutores externos Oficiales de la Marina Mercante o el tutor académico asignado a cada estudiante, el no cumplimiento del artículo 12.2 apartado e del R.D. 1707/2011 de prácticas externas.

c) La Comisión emitirá un informe individual para cada estudiante cumplimentado según los Anexos XIII y XIV de este Reglamento, pero la calificación otorgada será responsabilidad del profesor responsable de las asignaturas vinculadas. Pudiendo establecer para ello las pruebas de evaluación que estime oportunas en el marco de las normas reguladoras de los procesos de evaluación de la UC.

d) La Comisión se reunirá cuantas veces lo considere conveniente y siempre en aquellos períodos que anualmente establezca el calendario académico para la formalización de las Actas.

**4.6.3** Para las “**prácticas externas**” el procedimiento será como sigue:

a) A la finalización de las prácticas, tras la entrega del Informe final del tutor de la entidad colaboradora (Anexo II) y la Memoria final entregada por el alumno, el tutor académico conforme a los anteriores documentos cumplimentará el correspondiente Informe de valoración final (Anexo V).

b) Dicha calificación será la media aritmética entre la valoración dada por el tutor de la entidad colaboradora y la obtenida por la Memoria final del alumno, detalladas en el informe de valoración final del tutor académico (Anexo V y VI). En cualquier caso, para superar las prácticas, ambas calificaciones no pueden ser inferiores al aprobado, cinco.

c) La Comisión a la vista del Informe de valoración final del tutor académico emitirá un informe individual para cada estudiante, cumplimentado según Anexos IX, X y XI de este Reglamento.

**4.6.4** Para “**prácticas de empresa**” el procedimiento será como sigue:

a) A la finalización de las prácticas, tras la entrega del Informe Final del tutor de la entidad colaboradora (Anexo III) y la Memoria Final entregada por el alumno, el tutor académico conforme a los anteriores documentos cumplimentará el correspondiente Informe de valoración final (Anexo VII).

b) La Comisión emitirá el acta de calificación (Anexo XI) que se incluirá en el expediente del alumno y en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

c) La calificación será la media aritmética entre la valoración dada por el tutor de la entidad colaboradora y la obtenida por la Memoria Final del alumno, detalladas en el Informe de valoración final del tutor académico (Anexo VII). En cualquier caso, para superar las prácticas, ambas calificaciones no pueden ser inferiores al aprobado, cinco.

**4.6.5** Para las **prácticas extracurriculares** el procedimiento será como sigue:

a) A la finalización de las prácticas, tras la entrega del informe final del tutor de la entidad colaboradora (Anexo IV) y la Memoria Final entregada por el alumno, el tutor académico conforme a los anteriores documentos cumplimentará el correspondiente informe de valoración final (Anexo VIII).

b) Las prácticas extracurriculares se evaluarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de Real Decreto 1707/2011 pero no se calificarán. La Comisión de prácticas académicas externas emitirá el acta (Anexo XII) que se incluirá en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

**4.6.6** La Escuela emitirá una certificación acreditativa de las prácticas académicas externas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Titular de la certificación.
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquellos otros que la universidad considere conveniente.

## **4.7. Oferta, difusión y adjudicación de prácticas externas.**

**4.7.1.** La Escuela, a través de la Comisión, hará público un listado de la oferta de prácticas externas que contendrán, en la medida de lo posible, los siguientes datos:

- a) Nombre o denominación de la entidad colaboradora y dirección de página web, en su caso.
- b) Número de plazas que oferta.
- c) Centro o departamento, localidad y domicilio donde tendrán lugar.
- d) Fecha de comienzo y fin y duración en horas.
- e) Número de horas diarias de dedicación y horario asignado.
- f) Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.
- g) Únicamente para las prácticas curriculares, titulación o titulaciones en que deben estar matriculados los estudiantes solicitantes.

**4.7.2.** Las solicitudes de prácticas curriculares tendrán prioridad frente a las prácticas extracurriculares. La Comisión será la encargada de la adjudicación de las prácticas y en caso de dudas o conflictos se utilizará el expediente académico del alumno. En casos de empate de expedientes se recurrirá al sorteo de la plaza ofertada.

#### **4.8. Garantía de calidad.**

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Cantabria articula los procedimientos que garantizan la calidad de las prácticas externas que realicen los estudiantes. Los citados procedimientos incluyen mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.

La Comisión elaborará al finalizar cada curso un informe con los resultados de la encuesta que se trasladará a las Comisiones de Calidad de las diferentes titulaciones y a la Subdirección de Calidad de la Escuela, con objeto de que evalúen el sistema de prácticas y trasladen a la Comisión las medidas que consideren necesarias para su mejora.

#### **4.8 Disposición Adicional**

En la redacción de este Reglamento se utiliza el masculino genérico para mujeres y hombres con el fin de facilitar su lectura, sin que ello suponga la utilización de uso sexista del lenguaje ni de las connotaciones que él implica.

#### **4.9. Disposición derogatoria.**

Este Reglamento deroga todos los Reglamentos anteriores sobre prácticas de empresa en la Escuela.

#### **4.10. Disposición final.**

Este Reglamento entrará en vigor al inicio del curso académico 2013/2014.

ANEXO I

**Informe final del instructor**

*Prácticas buque escuela*

<b>Apellidos y nombre del instructor:</b> <b>DNI del instructor:</b> <b>Empresa:</b> <b>Nº de horas realizadas por el alumno (o fechas):</b>  <p style="text-align: center;">PRÁCTICAS BUQUE ESCUELA</p>
---

**INFORME del alumno evaluado en el día de la fecha:**

D.N.I.	NOMBRE

CONCEPTO	CALIFICACIÓN <sup>1</sup>
Capacidad técnica	
Capacidad de aprendizaje	
Administración de trabajos	
Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades, deberá indicarse su grado de autonomía y si requieren de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.	
Sentido de la responsabilidad	
Creatividad e iniciativa	
Implicación personal	
Motivación	
Receptividad a las críticas	
Puntualidad	
Relaciones con su entorno laboral	
Capacidad de trabajo en equipo	
Otros aspectos (nombrar):	

Lugar y fecha.

Firma del instructor

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal.

ANEXO II

Informe final del tutor de la entidad colaboradora

*Prácticas externas*

<b>Apellidos y nombre del tutor:</b> <b>DNI del tutor:</b> <b>Empresa:</b> <b>Nº de horas realizadas por el alumno (o fechas):</b>  <p style="text-align: center;">PRÁCTICAS EXTERNAS</p>
--

**INFORME del alumno evaluado en el día de la fecha:**

D.N.I.	NOMBRE

CONCEPTO	CALIFICACIÓN <sup>1</sup>
Capacidad técnica	
Capacidad de aprendizaje	
Administración de trabajos	
Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades, deberá indicarse su grado de autonomía y si requieren de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.	
Sentido de la responsabilidad	
Creatividad e iniciativa	
Implicación personal	
Motivación	
Receptividad a las críticas	
Puntualidad	
Relaciones con su entorno laboral	
Capacidad de trabajo en equipo	
Otros aspectos (nombrar):	
<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	

Lugar y fecha.

Firma del tutor de la entidad colaboradora.

<sup>1</sup> Escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal.

ANEXO III

Informe final del tutor de la entidad colaboradora

*Prácticas de empresa*

<b>Apellidos y nombre del tutor:</b> <b>DNI del tutor:</b> <b>Empresa:</b> <b>Nº de horas realizadas por el alumno (o fechas):</b>  <p style="text-align: center;">PRÁCTICAS DE EMPRESA</p>
--

**INFORME del alumno evaluado en el día de la fecha:**

D.N.I.	NOMBRE

CONCEPTO	CALIFICACIÓN <sup>1</sup>
Capacidad técnica	
Capacidad de aprendizaje	
Administración de trabajos	
Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades, deberá indicarse su grado de autonomía y si requieren de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.	
Sentido de la responsabilidad	
Creatividad e iniciativa	
Implicación personal	
Motivación	
Receptividad a las críticas	
Puntualidad	
Relaciones con su entorno laboral	
Capacidad de trabajo en equipo	
Otros aspectos (nombrar):	
<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	

Lugar y fecha.

Firma del tutor de la entidad colaboradora.

ANEXO IV

<sup>1</sup> Escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal.

**Informe final del tutor de la entidad colaboradora**

*Prácticas extracurriculares*

<p><b>Apellidos y nombre del tutor:</b>  <b>DNI del tutor:</b>  <b>Empresa:</b>  <b>Nº de horas realizadas por el alumno (o fechas):</b></p> <p style="text-align: center;">PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES</p>
---

**INFORME del alumno evaluado en el día de la fecha:**

D.N.I.	NOMBRE

**Calificaciones parciales:**

CONCEPTO	FAVORABLE (SI O NO)
Capacidad técnica	
Capacidad de aprendizaje	
Administración de trabajos	
Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades, deberá indicarse su grado de autonomía y si requieren de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.	
Sentido de la responsabilidad	
Creatividad e iniciativa	
Implicación personal	
Motivación	
Receptividad a las críticas	
Puntualidad	
Relaciones con su entorno laboral	
Capacidad de trabajo en equipo	
Otros aspectos (nombrar):	

Lugar y fecha.

Firma del tutor de la entidad colaboradora.

ANEXO XIII

**Informe de la Comisión de Evaluación de Prácticas de Embarque Vinculadas**

*Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo*

<b>CURSO:</b>	
<b>CENTRO:</b>	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA
<b>ESTUDIOS:</b>	GRADO EN INGENIERÍA NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO
<b>CÓDIGO:</b>	PRÁCTICAS DE EMBARQUE__ <sup>1</sup>

**CONVOCATORIA:** MES AÑO

Celebrada el día de la fecha ante la Comisión de Evaluación constituido por:

Presidente: D.

Secretario: D.

Vocal: D.

**INFORME del alumno evaluado en el día de la fecha:**

D.N.I.	NOMBRE	RESOLUCIÓN

En caso de informe NO FAVORABLE escribir justificación:

--

Santander, fecha.

Firma de los miembros de la Comisión de Evaluación.

Presidente

Secretario

Vocal/es

<sup>1</sup> Poner I, II, III, IV o V según corresponda con la asignatura vinculada.



ANEXO VII

**Informe de valoración final del tutor académico**

*Prácticas de empresa*

<b>Curso:</b> <b>Apellidos y nombre del tutor académico:</b> <b>Titulación:</b> GRADO EN INGENIERÍA MARÍTIMA  <b>Código:</b> PRÁCTICAS DE EMPRESA
---

INFORME del alumno valorado en el día de la fecha:

D.N.I.	NOMBRE

<p>Entidad colaboradora: Apellidos y nombre tutor colaborador: Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización:</p> <p>Actividades realizadas:</p> <p>Otros aspectos a considerar:</p>
---

<b>VALORACIÓN TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>	
<b>VALORACIÓN DE LA MEMORIA FINAL DEL ALUMNO</b>	

Santander, fecha.

Firma del tutor académico.

ANEXO VIII

**Informe de valoración final del tutor académico**

*Prácticas extracurriculares*

<p><b>Curso:</b>  <b>Apellidos y nombre del tutor académico:</b>  <b>Titulación:</b> GRADO EN INGENIERÍA MARÍTIMA</p> <p style="text-align: center;">PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES</p>
--

INFORME del alumno valorado en el día de la fecha:

D.N.I.	NOMBRE

<p>Entidad colaboradora:          Apellidos y nombre tutor colaborador:          Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización:</p> <p>Actividades realizadas:</p> <p>Otros aspectos a considerar:</p>
---

VALORACIÓN	APTO (si o no)
TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
MEMORIA FINAL DEL ALUMNO	

Santander, fecha.

Firma del tutor académico.

ANEXO IX

**Acta de la Comisión de prácticas académicas externas**

*Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo*

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

<b>CURSO:</b> <b>CENTRO:</b> ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA <b>ESTUDIOS:</b> GRADO EN INGENIERÍA NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO <b>CÓDIGO:</b> PRÁCTICAS EXTERNAS__ <sup>1</sup>
--

**CONVOCATORIA:** MES AÑO

Celebrada el día de la fecha ante el Tribunal constituido por:

Presidente: D.

Secretario: D.

Vocal/es: D.

**ACTA de los alumnos **evaluados** en el día de la fecha:**

N <sup>a</sup>	D.N.I.	NOMBRES	CALIFICACIONES

Santander, fecha.

Firma de los miembros del Tribunal.

Presidente

Secretario

Vocal/es

<sup>1</sup> Poner I, II, III, IV o V según corresponda con la asignatura vinculada.

ANEXO X

**Acta de la Comisión de prácticas académicas externas**

*Grado en Ingeniería Marina*

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

<b>CURSO:</b> <b>CENTRO:</b> ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA <b>ESTUDIOS:</b> GRADO EN INGENIERÍA MARINA <b>CÓDIGO:</b> PRÁCTICAS EXTERNAS__ <sup>1</sup>
---

**CONVOCATORIA:** MES AÑO

Celebrada el día de la fecha ante el Tribunal constituido por:

Presidente: D.

Secretario: D.

Vocal/es: D.

**ACTA de los alumnos **evaluados** en el día de la fecha:**

Nº	D.N.I.	NOMBRES	CALIFICACIONES

Santander, fecha.

Firma de los miembros del Tribunal.

Presidente

Secretario

Vocal/es

<sup>1</sup> Poner I, II, III, IV o V según corresponda con la asignatura vinculada.

ANEXO XI

Acta de la Comisión de prácticas académicas externas

Grado en Ingeniería Marítima

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

<b>CURSO:</b>	
<b>CENTRO:</b>	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA
<b>ESTUDIOS:</b>	GRADO EN INGENIERÍA MARÍTIMA
<b>CÓDIGO:</b>	PRÁCTICAS DE EMPRESA

**CONVOCATORIA:** MES AÑO

Celebrada el día de la fecha ante el Tribunal constituido por:

Presidente: D.

Secretario: D.

Vocal/es: D.

**ACTA de los alumnos **evaluados** en el día de la fecha:**

Nº	D.N.I.	NOMBRES	CALIFICACIONES

Santander, fecha.

Firma de los miembros del Tribunal.

Presidente

Secretario

Vocal/es

ANEXO XII

**Acta de la Comisión de prácticas académicas externas**

*Prácticas extracurriculares*

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

<b>CURSO:</b> <b>CENTRO:</b> ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA <b>ESTUDIOS:</b> <b>CÓDIGO:</b> PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES
---

**CONVOCATORIA:** MES AÑO

Celebrada el día de la fecha ante el Tribunal constituido por:

Presidente: D.

Secretario: D.

Vocal/es: D.

**ACTA de los alumnos **evaluados** en el día de la fecha:**

N <sup>a</sup>	D.N.I.	NOMBRES	Apto / No apto

Santander, fecha.

Firma de los miembros del Tribunal.

Presidente

Secretario

Vocal/es

ANEXO XIII

**Informe de la Comisión de Evaluación de Prácticas de Embarque Vinculadas**

*Grado en Ingeniería Marina*

<b>CURSO:</b>
<b>CENTRO:</b> ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA
<b>ESTUDIOS:</b> GRADO EN INGENIERÍA MARINA
<b>CÓDIGO:</b> PRÁCTICAS DE EMBARQUE__ <sup>1</sup>

**CONVOCATORIA:** MES AÑO

Celebrada el día de la fecha ante la Comisión de Evaluación constituido por:

Presidente: D.

Secretario: D.

Vocal: D.

**INFORME del alumno evaluado en el día de la fecha:**

D.N.I.	NOMBRE	RESOLUCIÓN

En caso de informe NO FAVORABLE escribir justificación:

--

Santander, fecha.

Firma de los miembros de la Comisión de Evaluación.

Presidente

Secretario

Vocal/es

<sup>1</sup> Poner I, II, III, IV o V según corresponda con la asignatura vinculada.

ANEXO XIV

**Informe de la Comisión de Evaluación de Prácticas de Embarque Vinculadas**

*Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo*

<b>CURSO:</b>	
<b>CENTRO:</b>	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA
<b>ESTUDIOS:</b>	GRADO EN INGENIERÍA NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO
<b>CÓDIGO:</b>	PRÁCTICAS DE EMBARQUE__ <sup>1</sup>

**CONVOCATORIA:** MES AÑO

Celebrada el día de la fecha ante la Comisión de Evaluación constituido por:

Presidente: D.

Secretario: D.

Vocal: D.

**INFORME del alumno evaluado en el día de la fecha:**

D.N.I.	NOMBRE	RESOLUCIÓN

En caso de informe NO FAVORABLE escribir justificación:

--

Santander, fecha.

Firma de los miembros de la Comisión de Evaluación.

Presidente

Secretario

Vocal/es

<sup>1</sup> Poner I, II, III, IV o V según corresponda con la asignatura vinculada.